

Expediente: 471/19

Carátula: ROMERO SANTILLAN DANIELA FERNANDA C/ JIMENEZ JOSUE REYNALDO S/ ALIMENTOS FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIRIGITAL

Fecha Depósito: 07/05/2021 - 05:25

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 471/19



H3020116481

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 807/21.-

Monteros, 03 de mayo de 2021.-

LEGAJO N°: 471/19.-

REF: ROMERO SANTILLAN DANIELA FERNANDA c/ JIMENEZ JOSUE REYNALDO s/ ALIMENTOS.-

JUZGADO SORTEADO: FAMILIA Y SUCESIONES.-

FECHA DE INICIO: 15/11/2019.-

MEDIADOR: CARBONE FLORENCIA RITA.-

Se notifica a: ROMERO SANTILLAN,DANIELA FERNANDA.-

Domicilio Constituido: ESTRADOS MEDIACION.-90000000000.-

EI CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL, OFICINA MONTEROS, comunica a Usted lo siguiente:

“Monteros, 03 de mayo de 2021. 1.- Atento a que la parte requirente no dio cumplimiento con el decreto que antecede, téngase por constituido como domicilio digital en los Estrados Digitales de este Centro de Mediación. 2.- Notifíquese a la parte requirente ROMERO SANTILLAN DANIELA FERNANDA en en los Estrados Digitales de este Centro de Mediación a fin de que en un plazo de CINCO DIAS de recibida la notificación manifieste si continuará con el proceso de mediación o prestará conformidad con su cierre por haber transcurrido cincuenta (50) días hábiles desde la presentación del formulario de requerimiento de mediación obligatoria, sin que haya tenido lugar la primera audiencia, conforme Art. 25 del decreto 2960/09.-GEE”. FDO. **Dr. Héctor Arnaldo Urueña, Encargado de la Oficina de Mediación Centro Judicial de Monteros.**-GEE

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 06/05/2021

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.